

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

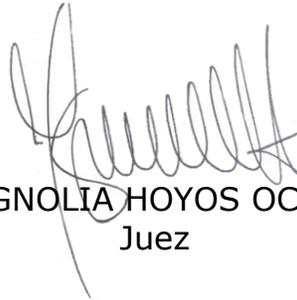
DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
Rad. 1100131-10-027-2017-00587-00

Bogotá, D. C., treinta (30) de octubre dos mil veinte (2020).

No se tiene en cuenta el aviso remitido al demandado (Fl. 79 a 83) en tanto se consignó de manera incompleta la fecha de las providencias a notificar (art. 292 del CGP).

Para la vinculación al demandado, cuenta la actora con treinta (30) días, so pena de declarar el desistimiento tácito al proceso, (art. 317 del CGP). Secretaría contabilice el término respectivo y vencido el mismo, ingrese el expediente al despacho para proveer.

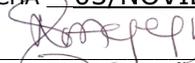
NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA DE BOGOTA DC
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICO POR ESTADO

No. 105 FECHA 03/NOVIEMBRE/2020



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA
Secretaria